



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00273-00

Bogotá D.C., 21 SEP 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00273
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En observancia al informe secretarial que antecede, habiéndose tenido por notificado al demandado, y toda vez que de la demanda principal como de la demanda acumulada se guardó silencio por los demandados, en aplicación a lo normado en el artículo 463 numeral 4 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada y conforme al mandamiento de pago de la demanda principal y la acumulada, proferido dentro del proceso.

SEGUNDO. Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por Secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 3.825.000. Núm. 1 del art. 365 del Código General del Proceso.

CUARTO. En firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaria remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiése.

QUINTO: Téngase para todos los efectos que la demandada es: **OLGA LUCIA LEONEL LEONEL - SISTEMAS COMPUSET S. A. S. - LA IMAGEN DEL COMPUTADOR S. A. S. y GERMAN CARVAJAL ROMERO** y no como se indicara en el auto que libro mandamiento en la demanda acumulada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 069 De Hoy 22 SET. 2021
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO